



Municipalidad Distrital de Pachacamac

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 111 -2018-MDP/A

Pachacamac, 30 de Abril del 2018



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

VISTO:

El informe N°167-2018-MDP/SG-SGTDA de fecha 23 de marzo del 2018, Informe N°166-2018-MDP/GAJ de fecha 24 de abril de 2018 emitido por la Sub Gerencia de Tramite Documentario y la Gerencia de Asesoría Jurídica respectivamente de la Municipalidad Distrital de Pachacamac y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 2) de la Sexta Disposición de la Directiva N° 004-86-AGN/DGAI, normas para la formulación, del programa de Control de Documentos para los Archivos Administrativos del Sector Público Nacional, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 173-86-AGN-J, establece que el Comité de Evaluación de Documentos - (C.E.D), es el encargado de conducir el proceso de formulación de programa de Control de Documentos, siendo designado por la más alta autoridad institucional y estableciendo que el mismo será integrado por: a) Un representante de la Alta Dirección de la entidad, quien lo presidirá; b) El jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o su representante; c) El jefe de la unidad orgánica, cuya documentación será evaluada; d) El jefe del órgano de Administración quien actuara como secretario.

Que, mediante Ley N° 25323 de fecha 10 de junio de 1991, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de estructurar normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional para garantizar la defensa, conservación, organización y servicio del patrimonio Documental de la Nación.

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-92-JUS de fecha 26 de junio de 1992, se reglamenta la Ley referida en el considerando precedente, disponiendo las vigencias de normas y directivas emitidas por el Archivo General de la Nación como ente rector del Sistema Nacional de Archivos.

Que, con Informe N° 167-2018-MDP/SG-SGTDA, de fecha 26 de marzo de 2018, la Sub Gerencia de Tramite Documentario y Archivo, solicita la conformación del Comité Evaluador de Documentos, el mismo que deberá ser designado por la alta autoridad institucional, encargado de conducir el proceso de formulación del programa de control de documentos, eliminación y transferencia documental.



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Que, mediante Informe N° 186-2018-MDP/GAJ de fecha 24 de Abril del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, recomienda se eleve el presente al titular de la entidad a efectos de que se emita el acto administrativo que designe la Conformación del Comité de Evaluación de Documentos – CED - de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.



Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe que (...) las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala que son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos – CED de la Municipalidad Distrital de Pachacamac, el mismo que estará integrado por:

- Secretaria General – Presidente
- Gerente de Asesoría Jurídica
- Sub Gerente de Trámite Documentario y Archivo – Secretario
- Jefe de la Unidad Orgánica – cuya documentación será evaluada



ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y demás unidades orgánicas, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacamac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Abog. Pepe Flores Roque
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

Hugo L. Ramos Lescano
ALCALDE